

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 2823

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS
INTEGRALES Y TECNOLOGICOS COOPTECPOL
DEMANDADO: JULIO CESAR CASTAÑEDA ORTIZ
RADICADO: 2021-00716-00

El presente proceso ejecutivo singular, instaurado por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS COOPTECPOLS.A.S., ha sido repartida a este despacho para asumir su conocimiento, no obstante, una vez revisado tanto el escrito de demanda como sus anexos, encuentra el despacho que el poder allegado no cumple con los requisitos establecidos en el Art. 5 del Decreto 806 de 2020.

De igual manera, el titulo aportado, no es legible, razón por la cual debe aportarlo nuevamente.

Por lo expuesto se:

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR La presente demanda propuesta por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS COOPTECPOLS.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (05) días, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 90 del CGP, a fin de que se subsane las falencias señaladas, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA